

XX-5  
C-230

*Aduanas*



XX-5

C-230



SOCIEDAD ECONÓMICA  
DE AMIGOS DEL PAIS  
DE VALENCIA.

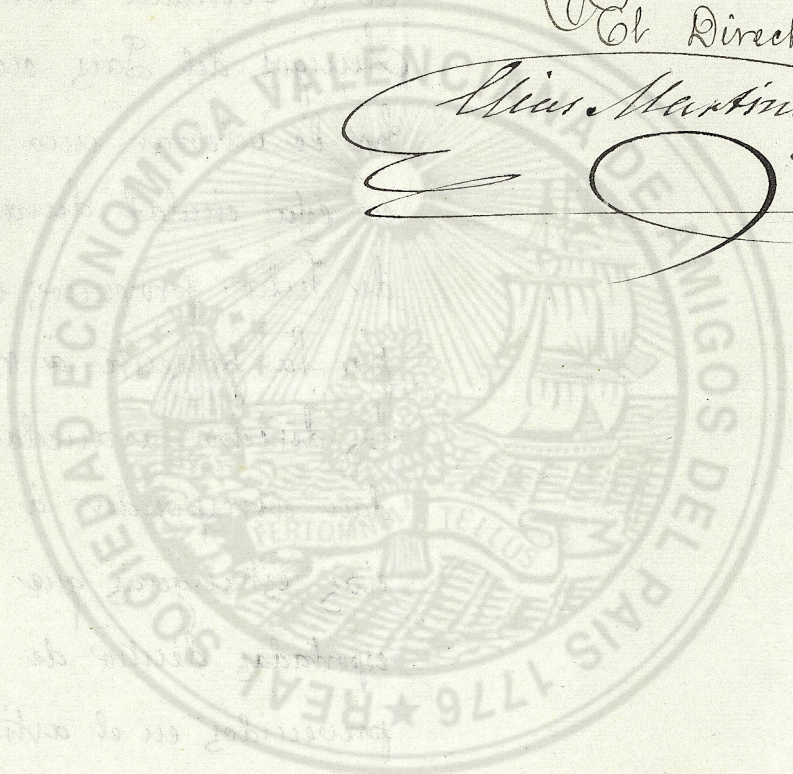
Como Presidente  
de la Sociedad Económica de  
Amigos del País cuya Sociedad  
ha de celebrar una Exposición  
en esta ciudad durante el mes  
de Julio próximo; me obligo  
por la presente a responder de  
los derechos arancelarios que pue-  
dan corresponder a las mercan-  
cias extranjeras que no fuesen  
esportadas dentro de los plazos  
prevencidos en el artículo noveno  
del apendice catorce de las Or-  
denanzas vigentes.

Dios

gine a V. I. m. a. Valencia  
26 Mayo 1843.

El Director

Luis Martinez y fit



Sr. Administrador de la Aduana del Grao

XX-S C-230

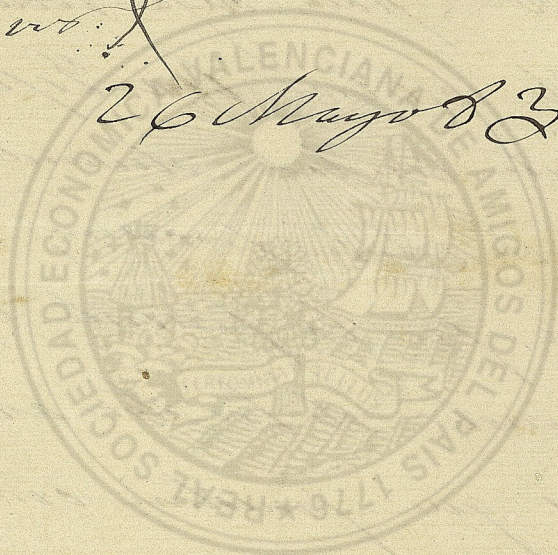
Jr. Notario Real de Chihuahua.

Como Presidente de la  
Sociedad Económica de Ami-  
gos del país, cuya Sociedad  
ha de celebrar ~~una~~ Sesión  
en esta Ciudad durante el  
mes de Julio próximo, me  
obligo por la presente a  
responder de los otros asuntos  
buenos que puedan corres-  
ponder a las necesidades  
extrangeras, que no pue-  
den exportadas dentro de  
los plazos precuñados en

~~el apremio de~~  
el art.º 9.º del apremio  
de la Ordenanza Vigoda

Duro.

26 Mayo 83



XX-5

C-230

A los efectos oportunos tengo el gusto de manifestar a V. S. que el Vapor "Solis" procedente de Liverpool trae á su bordo seis maquinas de lavar, exprimis y prensas rojas con destino á esta exposicion y como quiera que la Admón de Aduanas excije la forma de V. S. en los adjuntos pliegos por lo que se refiere á la entrada con franquicia luego a V. S. se dirá

autorizarlos, obligando-  
me a responder de  
los derechos de Aduana  
Correspondientes en caso  
de no verificar su  
reexportacion en el  
termino que marca  
la ley.

Dios fue a V. S. ob. c. m.

Valencia 20 Agosto 1883.

Cipriano Guillamon

Puerto San no

Sr. Presidente de la Exposicion Regional  
Valenciana.

XX-5

C-230

Como representantes  
de la casa Carl  
Linzner & Sohn, Budapest  
nos comprometemos  
á resportar el  
mueble que para  
esta Exposicion  
exclusivamente  
ha remitido la  
antedicha casa  
desde Austria por  
el vapor 'Jokay'  
abonando en caso  
de trascurrir el  
plazo señalado los  
derechos correspondientes  
de Aduana segun  
previene el Reglamento  
vigente

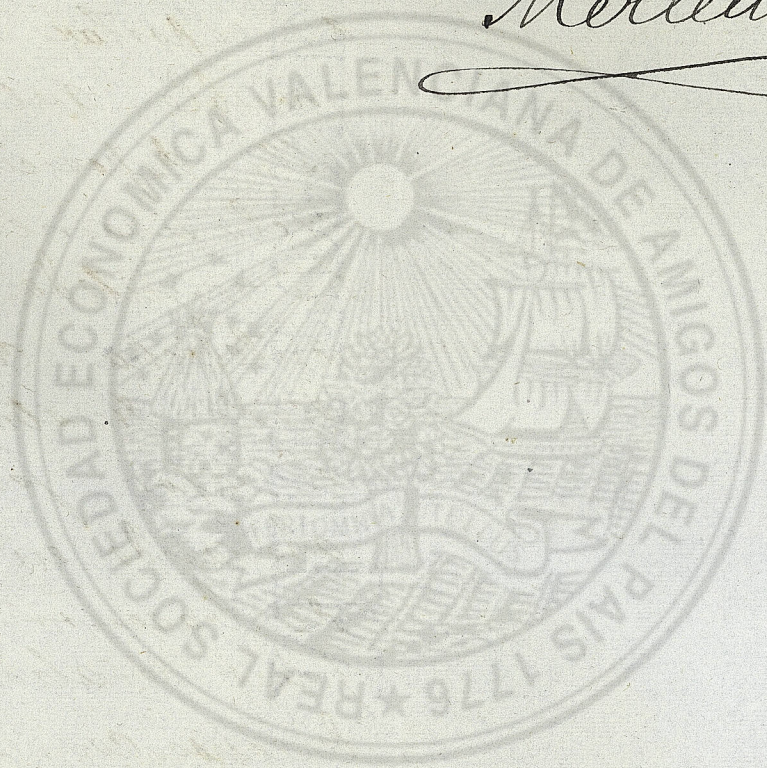
Dias Guardo



a N. S. mil  
años

Valencia 10 Agosto 1883

Mertens *M. H. O.*



Los Director de la Sociedad Economica  
de Amigos del Pais

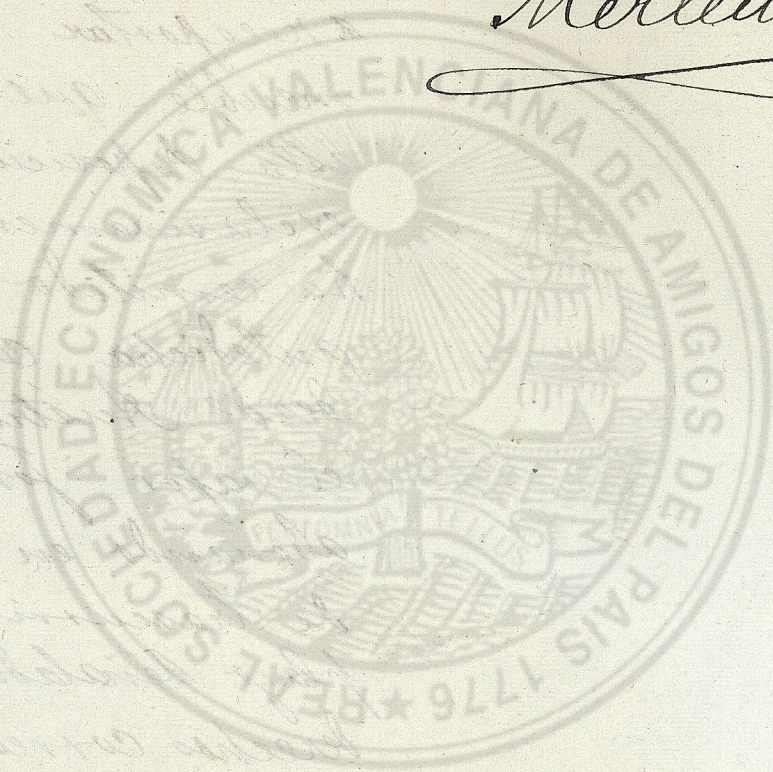
XX-5  
C-230

Como representantes  
de las siguientes casas  
Carl Radicke, Berlin  
Paul J. Stahlberg, Stettin  
Borner Spiritactiengesellschaft, Posen  
nos comprometemos  
á resportar los cascos  
el aparador y las  
muestras de Espiritu  
que para esta Exposicion  
exclusivamente han  
remitido las antedichas  
casas desde Alemania  
por el vapor "Ulva",  
abonando en caso  
de trascurrir el  
plazo señalado  
los derechos correspon-  
dientes de Aduana  
segun previene.

a N. S. mil  
años

Valencia 10 Agosto 1883

Mertens *Mol.*



Los Director de la Sociedad Economica  
de Amigos del Pais

XX-5

C-230

Como representante  
de The Hardy Patent  
Pick Company Limited  
de Sheffield tengo  
el honor de poner en  
conocimiento de V.S. que  
el Vapor "Panzon" proce-  
dente de Liverpool trae  
a su bordo y para la  
Exposición Regional  
tres bules herramien-  
tas de acero y como  
la Administración de  
Aduanas exige la respon-  
sabilidad de V.S. respecto  
a los derechos de Aduana

sin cuyo requisito no  
podria despacharlos con  
franquicia de derechos  
me comprometo á  
abonar el valor de estos  
caso de no reembarsar  
las espesadas herramien-  
tas en el tiempo que  
marca la ley.

Dios fue á V. S. m. am.

Valencia 4 Agosto 1883.

José Baggett

Sr. Presidente de la Real Sociedad de  
Amigos del País.



HILOS DE ALGODON.

Torzales de seda.

AGUJAS.

Aceite.

PIEZAS SUELTAS Y ACCESORIOS  
para toda clase de costura.

DIRECCION GRAL DE ESPAÑA Y PORTUGAL  
23, TETUAN, 23

MADRID.

SUCURSALES.  
ESPAÑA.

ALBACETE . . . . .	San Anton, 1.
ALICANTE . . . . .	Muñoz, 5.
ALMERIA . . . . .	Principe Alfonso, 6.
ÁVILA . . . . .	San Segundo, 16.
BADAJOS . . . . .	Plaza de la Constitucion, 18.
BARCELONA . . . . .	Fernando VII, 38.
BILBAO . . . . .	Arenal, 16.
BURGOS . . . . .	Espolon, 44.
CÁCERES . . . . .	Plaza de la Constitucion, 18.
CÁDIZ . . . . .	Columela, 20.
CARTAGENA . . . . .	San Miguel, 10.
CASTELLON . . . . .	Enmedio, 33.
CIUDAD-REAL . . . . .	Feria, 6.
CÓRDOBA . . . . .	Ayuntamiento, 14 y 16.
CORUNA . . . . .	Real, 18.
CUENCA . . . . .	Calderon de la Barca, 84.
GERONA . . . . .	Abeuradors, 8.
GRANADA . . . . .	Zacatin, 40.
GUADALAJARA . . . . .	Mayor Alta, 10.
HUELVA . . . . .	Concepcion, 12.
HUESCA . . . . .	Coso Alto, 25.
JAEÑ . . . . .	Maestra Baja, 19.
LEON . . . . .	Rua, 31.
LÉRIDA . . . . .	Mayor, 27.
LOGRONO . . . . .	Mercaderes, 8.
LUGO . . . . .	Reina, 3.
MADRID . . . . .	Carretas, 35.
MÁLAGA . . . . .	Angel, 1.
ORENSE . . . . .	Progreso, 36.
OVIEDO . . . . .	Peso, 13.
PALENCIA . . . . .	Mayor, 21.
PALMA DE MALL <sup>ca</sup> . . . . .	Jaime II, 4.
PAMPLONA . . . . .	Mercaderes, 16.
SALAMANCA . . . . .	Plaza Mayor, 30.
SAN SEBASTIAN . . . . .	Elcano, 6.
Sta. CRUZ DE Tfe. . . . .	Sol, 39.
SANTANDER . . . . .	Blanca, 13.
SEGOVIA . . . . .	Cinteria, 12.
SEVILLA . . . . .	O'Donnell, 5.
SORIA . . . . .	Collado, 52.
TARRAGONA . . . . .	Rambla de S. Juan, 21.
TERUEL . . . . .	Salvador, 18.
TOLEDO . . . . .	Tornerias, 10.
VALENCIA . . . . .	Plaza de la Reina, 2.
VALLADOLID . . . . .	Acera de S. Fran <sup>co</sup> , 26.
VIGO . . . . .	Principe, 41.
VITORIA . . . . .	General de Alava, 1.
ZAMORA . . . . .	Renova, 40.
ZARAGOZA . . . . .	Alfonso I, 41.

PORTUGAL.

AVEIRO . . . . .	Rua Jose Estevao, 75 a 79.
BEJA . . . . .	Portas de Mertola, 21 y 22.
BRAGA . . . . .	Largo do Bão de S. Mart <sup>o</sup> 27.
CASTELLO BEA <sup>co</sup> . . . . .	Rua de Sto. Antonio (a).
COIMBRA . . . . .	Rua do Visconde da Luz, 31.
ÉVORA . . . . .	Praça do Giraldo, 83 e 84.
FARO . . . . .	Rua do Rego, 26 A.
FUNCHAL (I. Madera) . . . . .	Rua d'Alfandega, 106 e 107.
GUARDA . . . . .	Largo do Governo Civil.
LEIRIA . . . . .	Praça Rodíz Lobo, 43 e 44.
LISBOA . . . . .	Largo do Loreto, 6 e 7.
MIRANDELLA . . . . .	
OPORTO . . . . .	Rua Formosa, 355 a 357.
PONTA DELGADA . . . . .	Valverde, 61.
PORTALEGRE . . . . .	Rua da Sé, 100.
SANTAREM . . . . .	S. Nicolau, 148 a 150.
VIANNA DO CAS <sup>llo</sup> . . . . .	Praça da Rainha, 44 e 45.
VILLA-REAL . . . . .	Largo do C <sup>o</sup> d'Am <sup>o</sup> , 23 y 24.
VIZEU . . . . .	Maria Pia, 3 e 4.

La Compañia Fabril Singer garan-  
tiza al Sr. Presidente de la Sociedad Economica  
de Amigos del Pais el pago por derechos de Aduana  
de una caja **Singer** n<sup>o</sup> 1 o 10 consignada a la misma  
en la declaracion n<sup>o</sup> 8553 del corriente año en caso de  
no ser reexpedida a su correspondiente destino termina-  
da que sea la Exposicion Regional.

Barcelona 6 Agosto de 1883.

LA COMPAÑIA FABRIL 'SINGER'

Edmundo Adcock

*Fernando Vicaire*

XX-5

C-230

Como representante  
de La Compañia Ha-  
bril Singer me com-  
prometo a resportar  
las muestras de labores  
hechas a máquina que  
remiten exclusivamente  
para esta Exposicion desde  
la casa de Londres por  
el Vapor Fer en la  
caja n.º 1101 que pesa  
21 R, abonando en  
caso de trascurrir el  
plazo señalado los de-  
rechos correspondientes de  
Aduanas segun previene el Re-  
glamento vigente

D107

que a N. S. m. J. ang  
Valencia 28 Julio 1887

Tomás de Vicario



Por Director de La Sociedad Económica  
de Amigos del País.



XX-5

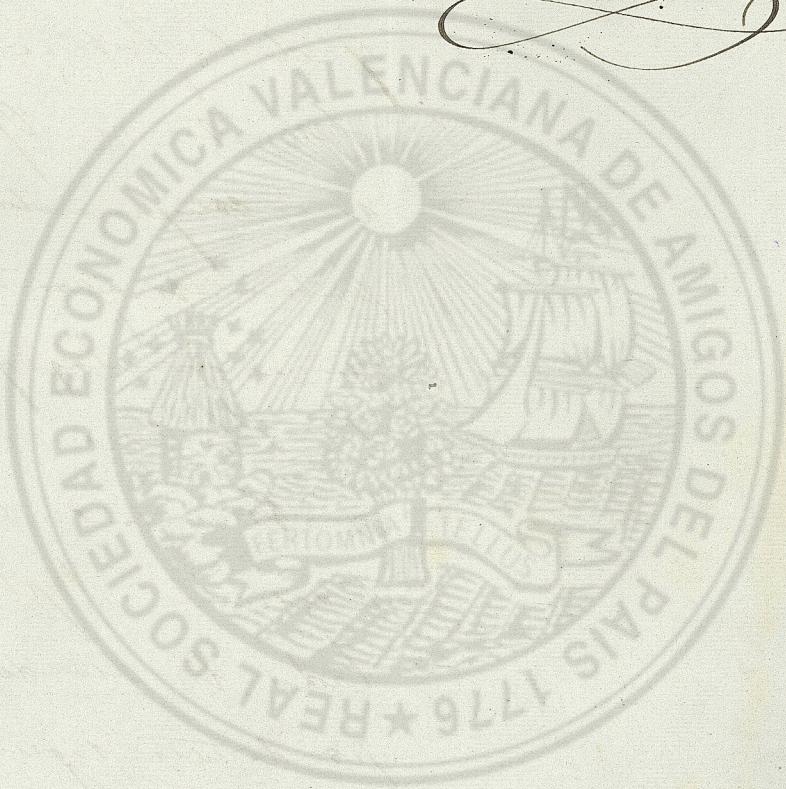
C-230

Como representante de la  
Casa Luder de Stange  
y de la fabrica de Vinos  
Swartz de Ofocou  
me comprometo a res-  
poner los aparatos y ma-  
quinas agrícolas que remi-  
ten a la Exposición Regional  
abriendo en caso de  
trascender el plazo sena-  
lado los derechos corres-  
pondientes segun previene  
el Reglamento Vigente.

D. J. J.

Quero a V. S. honoraria  
Valencia 6 de Julio de 1847

Diego Jordillo



A. Director de la Sociedad Económica de Amigos  
del País

XX-5

C-230

Como representante de la casa  
F Weipert e hijos Koilbrou Alemania  
me obligo ha responder de los derechos  
arancelarios de los objetos que la misma  
remite a la exposicion caso de no ser  
reaportados en el plazo prevenido por  
las ordenanzas vigentes.

Valencia 14 de Julio de 1889,

Diego Jordillo

Mariano Martínez

XX-5

C-230

Excmo Sr:

En la Aduana del  
Grao obra una instala-  
cion de la Casa inglesa  
Laruz de la que soy re-  
presentante en esta ciu-  
dad cuya instalacion va  
destruada a la Exposicion  
que en Julio proximo  
celebra la Sociedad de la  
digna direccion de V. E.

Segun la vigente  
ley arancelaria para que  
dicha instalacion pueda  
introducirse sin abono de  
derechos es preciso que V.  
E. se dirija al Sr. Admni-

instruador participándole  
el destino de aquella y  
por mi parte quedo en  
el compromiso de exponerla  
luego de cerrado  
el concurso y antes de  
terminado el plazo de  
tres meses que la citada  
ley previene o de lo con-  
trario a abouar los de-  
rechos correspondientes.  
Puesgo á V. E. se  
sirva dar aquel aviso  
á la mayor brevedad  
posible.

que á V. E. m.º a.º Va-  
leucia 17 Mayo 1883.

Franco Ferreras  
pprmanfancun

D.º


Excmo. Director de la Sociedad Económica de  
Amigos del País.

XX-S C-230

ADMINISTRACION DE ADUANAS

DE

VALENCIA.

  
Numero 206

Exterado de la  
atenta comunicacion  
que N. S. se ha servido  
dirigirme con fecha  
23 del actual, referen-  
te á unas cajas que  
se hallan en esta  
Aduana, y cuyo conte-  
nido ha de servir  
para una instala-  
cion que la Sociedad  
ha de celebrar el  
mes de Julio princi-  
pale, debo manifestar  
á N. S. que las referidas  
cajas entraron en alma-  
cenes con Declaracion  
N.º 4571, del año actual,  
presentada por D. P.

Lisandra á nombre  
de D. Manuel Carreras,  
y no de D. Francisco co-  
mo N. S. se sirva decir  
me en su oficio; siendo  
las formalidades que  
hay que llenar las  
prevencidas en el Capítu-  
lo 9.º Apéndice 14 de  
las Ordenanzas de Ultra-  
mar, que se halla in-  
serto en la página 213  
de las mismas, para  
que estos clase de obje-  
tos puedan introduc-  
irse con libertad de  
derechos; si bien en el  
caso presente no creo  
que pueda aplicarse  
se la franquicia que  
se solicita, por no ha-  
berse presentado la

Declaracion con las for-  
malidades que están  
prevencidas.

Diego. á N. S. int. 177  
Huelva del mes 28 de  
Mayo de 1883.

J. Juan. <sup>10</sup> Juan

Pr. Presidente de la Sociedad Eco-  
nómica de Amigos del País en Huelva.

XX-5

C-230

Esta Sociedad  
celebra en Julio  
proprio suces  
Exposición agrí-  
cola, industrial  
y artística según  
podrá entenderse  
y. d. por el adjun-  
to programas.

La Casa single  
La Casa de la  
que es representen-  
tante en estas  
Ciudad, D. Fran-  
cisco Carreras  
tiene de  
tenidas en la  
Aduana del dig-  
no cargo de 19.  
mas sus tabaco  
destinada a di-



choo certamen  
y luego a V. S.  
se sirva mediar  
por las forma-  
lidades, gestio-  
nes que hayan  
de practicarse  
a fin de que  
dicha instala-  
cion pueda re-  
firse de esta  
pueda introdu-  
cirse sin el abo-  
no de los clere-  
chos arancelarios

Dios

Vale 23 Mayo 1883

El Director

El Subrogado

J. Administrador de la  
Aduana del Guano

XX-5  
C-230

Sr. Presidente de la Exposicion Regional Valenciana

Con el objeto de no pagar los derechos arancelarios correspondientes a las maquinas agricolas que el Sr. Grasas expone en nombre de la sociedad "Eux Galon, Fr. Japon & Co" de Marsella, las cuales deberan ser devueltas antes de los tres meses de cerrada la exposicion segun las leyes vigentes:

Suplico: se sirva expedirme el certificado correspondiente para presentarlo adicha aduana, haciendo constar que los 24 bultos maquinas agricolas traidas en vapor Alcira y a la consignacion de dicho Sr. Grasas son para el objeto expresado:

Dios guarde a V. muchos años.

Valencia 13 Julio 1883

P.P. de un Sr. Grasas

José Barzan

Expos. G.

La Real Sociedad valencia-  
na de Amigos del País de 1798,  
atentamente expony: Fue bien  
anunciada una Exposición re-  
gional en la que seran ad-  
mitidos todos los productos  
de <sup>la</sup> Agricultura, Industria y  
Artes de las provincias que  
comprenderia el antiguo reino  
de Valencia; de las demas  
de España y aun del es-  
trangero siempre que se  
se consideren de util apli-  
cacion en el pais.

La Exposición promete  
los mas felices resultados;  
y gran numero de industria-  
les españoles y <sup>muchos</sup> algunos del  
extrangero han manifesta-  
do sus deseos de figurar  
en el concurso; pero como  
para esto es un obstaculo  
el tener que abonar los  
derechos de aduanas al pa-

Por los productos las  
fronteras nacionales,  
la Sociedad Económica  
se ve en el caso de re-  
currir a N. G. y acordado  
de sírvase remover <sup>dicho</sup>  
~~obstáculo~~ a <sup>se</sup> movimiento  
a fin de que ~~procedan~~  
exhibir en la Exposi-  
ción aquellos productos  
cuyas industrias alcan-  
cen mayor grado de  
adelanto que en España  
y puedan servir de  
estudio a la vez que  
de estímulo a <sup>nuestros</sup>  
~~los~~ fabricantes.

En su consecuencia  
esta Corporación tiene  
~~Suplica a N. G. de sírvase~~  
de en cuenta el patrio-  
tismo de elevadas mi-  
ras de N. G. en todo cuan-  
to se refiere ~~al~~ al progreso  
decrecimiento <sup>y desarrollo</sup> de todos  
~~los~~ ramos de la pro-  
ducción nacional  
Suplica a N. G. de sírvase de

Por las ordenes oportunas  
a fin de que se liquida del  
pago de los derechos de adua-  
nas a los productos extran-  
jeros que se remitan a la  
Aduana de Sagunto de Valen-  
cia a condicion de su  
retorno o mediante el pago  
de dichos derechos sin que  
que una vez cerrada aque-  
lla queden en España

Gracia que me deducan  
el cargo del prototipo  
de V. E. en su poder guardado  
Dios nuestros amos

Valencia 18 de Abril 1882

Antonio G.  
El Director

El Secretario graf

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda

Ejmo. Sr.

La Real Sociedad Económica  
Valenciana de Amigos del País,  
de Valencia a V. Q. con el debido  
Respeto expones:

Que para <sup>para Julio próximo venidero</sup> ~~gran beneficio propio~~ tiene  
anunciada una Exposición regio-  
nal en la que serán admitidos  
no solo <sup>prim</sup> los productos de la Agricultura  
sino también los de la Industria y Artes de

Figurar en  
el concurso si  
de expone del alto  
no de los derechos  
de aduanas al  
introducir en  
España los  
pro-

las provincias que <sup>comprende</sup> formaban  
el antiguo Reino de Valencia  
de las demas ~~pro~~ de España  
del extranjero, <sup>también</sup> ~~si~~ <sup>siempre</sup>  
que ~~se~~ <sup>sean</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~comideren~~ <sup>de</sup> ~~util~~  
aplicación en el país.

La Exposición promete los  
mas felices resultados, ~~trayendo~~  
el fruto <sup>como son</sup> ~~que~~ <sup>muchos</sup>  
los industriales extranjeros  
que han <sup>solicitado</sup> ~~participado~~ <sup>en</sup>  
~~la~~ ~~Real~~ ~~Sociedad~~ ~~de~~ ~~Amigos~~ ~~del~~ ~~País~~

~~de~~ ~~la~~ ~~Real~~ ~~Sociedad~~ ~~de~~ ~~Amigos~~ ~~del~~ ~~País~~  
de aduanas a la entrada de la fran-  
za ~~de~~ ~~los~~ ~~productos~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~países~~ ~~extranjeros~~  
que ~~impediría~~ ~~la~~ ~~comun-~~  
ción ~~de~~ ~~estos~~ ~~países~~  
al ~~pasar~~ ~~en~~ ~~la~~ ~~frontera~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~países~~  
~~extranjeros~~

<sup>pagar de espone</sup>  
Directos que se ~~destinen~~  
la ~~Exposición~~, la Sociedad Eco-  
nómica de ve en el caso de  
venir a V. E. a fin <sup>pagando de</sup> de que se  
se sirva vencer dicho <sup>este</sup> abas-  
tante con lo que prestará  
un singular servicio a <sup>esta</sup> esta  
Región ~~valenciana~~ ya que  
podrá <sup>hacerse</sup> ~~servir de~~ estudio ~~de~~  
las ~~industrias valencianas~~ ~~de~~  
aquellas ~~las~~ producciones extranjeras cuyas  
industrias alcancen mayor grado  
de adelanto que ~~en~~ ~~este~~ ~~las~~ ~~exposi-~~  
~~ciones~~ nacionales; por ello

~~Con~~ ~~tal~~ ~~consecuencia~~  
Suplica a V. E. se sirva dictar  
las órdenes oportunas para  
<sup>dispensando</sup> ~~que se espone~~ de los dere-  
chos de aduanas al tras-  
pasar las fronteras y  
pasarlas a los productos  
que se venitan a la ex-  
posición con la condición  
del retorno ~~de~~ ~~los~~ ~~de~~  
después de concluida esta  
Exposición o ~~abono~~ de los  
derechos en caso de <sup>dejarlos</sup> ~~quedarse~~  
en España.

Gracias que ~~espero~~ alcan-  
zar del patriotismo de V. E. su  
vida Dios guarde muchos años  
Val.ª 13 Abril 1883  
C. G. S.  
el Director,